

CAPITULO III.

SEÑALANSE OTRAS DEVOCIONES, y Oraciones vocales, que tienen concedida Indulgencia plenaria, y algunos Exercicios Espirituales de gran provecho para las Almas que tratan de perfeccion.

Tert. Ord. Sera- phic. **E**N mi Libro de la Tercera Orden Serafica, impreso en Zaragoza el año de 1697. se dice de la Indulgencia plenaria, que ciertamente está concedida, para cada día, que rezáren la Corona de la Virgen Santísima, que es setenta y dos Ave Marias, con ocho Padre nuestros, y despues un Padre nuestro, y una Ave Maria por el Sumo Pontifice Paulo Quinto, que concedió esta Indulgencia, y la confirmó con otra Bula especial el Santo Pontifice Innocencio Undecimo. Tambien se da noticia en el mismo Libro de otras muchas Indulgencias, y entre ellas de las que están concedidas à la Estacion del Santísimo Sacramento, y al Santo Via-Crucis.

Las Medallas que se traen de

Roma, con la bendicion de su Santidad, tienen un tesoro grande de Indulgencias; las quales es evidente, que no están revocadas; solo se debe notar, que dichas Medallas, en quanto à las Indulgencias, no aprovechan, sino para dos personas; esto es, para la persona à quien se concedieron, y à la primera distribucion que se hace de ellas; porque si despues se dán ò se prestan, ya no tienen Indulgencias, como consta del Decreto de su Santidad.

Las Cruces, Coronas, y Rosarios, que se traen de Jerusalem, tocados en los Lugares Sagrados de Tierra Santa, y à las Sagradas Reliquias que hay alli, tienen tambien un grande tesoro de Indulgencias muy semejante al de las Medallas de Roma, como se puede comprobar por los Sumarios autenticos, y no tiene dichas Cruces, Coronas, y Rosarios la limitacion de valer solo para dos personas, sino que aprovechan à qualquiera que los tubiere, haciendo las diligencias, conforme al Decreto siguiente del Santo

Pontifice Innocencio Undecimo.

Decr. côm. à SS. Clem. XL.

XI. Inno.



FORMA DE LAS INDULGENCIAS, QUE NUESTRO muy Santo Padre, y Sr. Innocencio, por la Divina providencia Papa Undecimo, concede perpetuamente, por su Breve, que comienza: Unigeniti Dei Filii, &c. dado à 28. de Enero de 1688. à las Cruces, Coronas, y Rosarios, que se hayan tocado en los Lugares Sagrados de Tierra Santa, y à las Sagradas Reliquias que hay alli, revocando, y anulando todas las otras indulgencias, que se dice ser concedidas por otros Sumos Pontifices à las dichas Cruces, y Coronas, &c. A instancia del RR, P. Fr. Pedro Marin Sormano, Ministro General de toda la Orden Serafica, de la Regular Observancia de San Francisco.

Qualquiera que tubiere consigo alguna Cruz, Rosario, ò Corona que se haya tocado en los Lugares Santos, y Reliquias Sagradas de Tierra Santa, ganará las Indulgencias siguientes, haciendo de su parte lo que se sigue.

Qualquiera que acostumbrare à rezar (à lo menos una vez cada semana) la Corona del Señor, ò de la Virgen Santísima, ò el Rosario, ò su tercera parte de él, ò el Oficio Divino, ó el de la Virgen; ò el de Difuntos, ò los siete Psalmos Penitenciales, ò graduales, ó enseñare la Doctrina Christiana, ò visitare los preses de la Carcel, ò los enfermos de qualquier Hospital, ò socorriere à algun pobre, ò oye-re Misa, ò la dixere, siendo Sacerdote, si verdaderamente estubiere arrepentido, y confesado por Confesor aprobado por el Ordinario, ò comulgare en qualquier dia de los infraescritos, conviene à saber, la Natividad del Señor, la Epiphania, la Ascension, Pentecostes, la fiesta de la Santísima Trinidad, la de Corpus Christi, la fiesta de la Purificacion, Anunciacion, Asumpcion, y Natividad de la Beatísima Virgen, Natividad de S. Juan Bautista, la Fiesta de los Santos Apostoles San Pedro, y San Pablo, San Andrés, San-Tiago, San Juan, Santo Thomás, San Phelipe, y San-Tiago, San Bartholomé, San Matheo, S. Simon, y Judas, S. Mathias, y la de todos los Santos, y devotamente rogare à Dios por la extirpacion de las heregias, y cismas, y por el aumento de la Fé Catholica, paz, y concordia entre los Principes,

Christianos, y por las demás necesidades de la Santa Iglesia, en este dia ganará Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados.

Qualquiera que hiciere las mismas cosas en las otras fiestas del Señor, ò de la Beatissima Virgen Maria, en cada uno de los dichos dias, ganará siete años, y otras tantas quarentenas de Indulgencia. Y haciendo lo mismo en qualquier Domingo, ò otra Fiesta del año, ganará cinco años, y otras tantas quarentenas. Y haciendo lo mismo en otro qualquier dia del año, conseguirá cien dias de Indulgencia.

Qualquiera que en el articulo de la muerte, devotamente encomendare su Alma à Dios, invocando el nombre de JESUS con la boca; y no pudiendo, con el corazon, estando verdaderamente arrepentido (y como arriba se dice) confesado, ò comulgado; y no pudiendo, estando à lo menos contrito, ganará Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados.

El que hiciere qualquiera oracion preparatoria antes de celebrar la Misa, ò de comulgar, ò rezar el Oficio del Señor, ò de la Beatissima Virgen Maria; cada vez que lo hiciere, ganará cinquenta dias de Indulgencia.

Qualquiera que visitare, à lo menos una vez cada semana los presos de la Carcel, ò los enfermos del Hospital, ayudandolos con qualquiera limosna, ò obra de piedad, ò enseñare verdaderamente en la Iglesia la Doctrina Christiana, ò en su casa à sus propios hijos, parientes, ò criados, por cada vez ganará doscientos dias de Indulgencia.

Qualquiera que acostubrare à rezar, (à lo menos una vez cada semana) la Corona, ò el Rosario, ò el Oficio de nuestra Señora, el de Difuntos, ò las Visperas, ò à lo menos un Nocturno, con sus Laudes, ò los siete Psalmos Penitenciales, con las Letanias, y sus Preces; el dia que lo rezare, ganará cien dias de Indulgencia, con otras concedidas por el Bienaventurado Pio Quinto.

Qualquiera que oyendo tocar la campana de qualquiera Iglesia, à la mañana, à medio dia, ò à la tarde, rezare las oraciones acostumbradas del *Angelus Domini*; y no sabiendo decir las Antifonas, rezare un *Pater noster* con una *Ave Maria*; y del mismo modo, el que oyere clamar por algun difunto, y dixere el *Psalmo de Profundis*; y si no supiere el *Psalmo*, rezare un *Pater noster*, y una *Ave Maria*, ganará cien dias de Indulgencia.

Qualquiera que en el dia de Viernes meditare devotamente en la Pasion, y Muerte de Jesu-Christo nuestro Sr., y rezare tres veces el *Pater noster* con la *Ave Maria*, ese dia ganará cien dias de Indulgencia.

El que verdaderamente arrepentido de sus pecados, con proposito firme de la enmienda, hiciere exámen de su conciencia, y rezare con devocion tres veces el *Pater noster*, y la *Ave Maria*, ò en reverencia

de la Santissima Trinidad rezare del mismo modo tres veces el *Pater noster*, y la *Ave Maria*, ò en memoria de las cinco Llagas de Jesu-Christo, rezare cinco veces el *Pater noster*, y la *Ave Maria*, ganará cien dias de Indulgencia.

Qualquiera que rogare por los Fieles, que están en el articulo de la muerte, ò por ellos rezare (à lo menos) un *Pater noster*, y una *Ave Maria*, ganará cien dias de Indulgencia.

Todas las Indulgencias referidas arriba, puede cada uno ganarlas por sí en los dichos dias; ò aplicarlas por modo de sufragio por las Almas del Purgatorio.

Han de tener la Bula de la Cruzada.
G. F. Albani Secret.

V. Do. El Venerable Padre Fr. Domingo de Jesus Maria, Vicario General de los Carmelitas Descalzos, en su Concordia Espiritual enseña una breve, y piadosissima devocion de cinco veces el Par. 3. Padre nuestro, y Ave Maria, por las cinco mayores necesidades de todo el Mundo, que son las siguientes: *La primera*, es la necesidad de los Justos, que si Dios no les concede el precioso Dón de la Perseverancia, infaliblemente caerán. *La segunda* necesidad, es, de los que están en pecado mortal, que ellos no pueden levantarse, si Dios no los ayuda con sus Divinos auxilios, y aqui se estiende el efecto por todos los Infieles, Hereges, y Barbaros para que se conviertan à la Fé Catholica. *La tercera*, es la necesidad de todos los que padecen desamparos, cautiverios; persecuciones, y grandes trabajos en este valle de lagrimas, asi espirituales, como temporales, que Dios los asista, y les dé fortaleza para tolerar con merecimiento lo que padecen. *La quarta*, es la necesi-

dad de los que están à la hora de la muerte, que es la mayor tribulacion, y el mas fuerte combate de quantos se padecen en esta vida mortal. *La quinta*, es la necesidad de las benditas Almas del Purgatorio, las quales no pueden valerse, ni ayudarse à sí mismas. Por cada una de estas cinco necesidades se ha de decir un Padre nuestro, y una Ave Maria todos los dias. Y à los que entraren en este concordia espiritual, les concede el Sumo Pontifice Gregorio XV. ganen Indulgencia plenaria el dia que comienzan esta devocion, el dia de su muerte, y un dia cada mes, el que escogieren para confesarse, y comulgarse. El Decreto se hallará en el Sentenciarío Espiritual de dicho Venerable Padre.

Para consuelo de muchas personas, que tienen aplicadas, y ofrecidas todas sus buenas obras por las benditas Almas del Purgatorio, me ha parecido explicar lo que es convenientissimo saber; esto es, que en todas nuestras buenas obras hay tres efectos, y privilegios

Greg.
XV.
ubi su.

Sent.
com.

Theo.
legios

legios muy distintos. *El primero*, es conseguir con cada obra buena aumento de gracia en esta vida mortal, y mayor premio de la gloria en la vida eterna. Esto nadie puede enagenarlo de sí mismo, ni ofrecerlo por otro, y es el valor principal, y mas estimable de todas las buenas obras. *El segundo*, es alcanzar particulares beneficios de Dios con cada buena obra que hacemos, y este fruto lo podemos caritativamente aplicar por otras personas necesitadas, que aun viven en este Mundo, de tal manera, que por nuestras oraciones, y buenas obras, las dé Dios auxilios, paciencia, consolacion, &c. *El tercero*, es la satisfaccion de las penas, que debemos padecer en el Purgatorio por nuestros pecados; y esta satisfaccion de penas, que corresponden à nuestras buenas obras, es la que aplicamos, y podemos aplicar por las benditas Almas del Purgatorio, para que lleguen quanto antes à ver à Dios en la Gloria.

Pract. lauda. Así se entiende, que las buenas obras de los que están en gracia de Dios, son meritorias, impetratorias, y satisfactorias; lo meritorio es propio de quien las hace, y no lo puede dar; lo impetratorio puede aplicarse por otras personas necesitadas de las que viven en esta vida mortal; lo satisfactorio se puede aplicar por las benditas Almas de los difuntos, dexandonos à nosotros à la misericordia infinita de Dios, que nos

sacará de aquellas penas, quando fuere su fantisima voluntad; y las felices Almas, que hubieren sido favorecidas de nuestras pobres obras, cuyarán de nuestro pronto socorro, hallandose en el Cielo.

Los que por espacio de un mes continuo tubieren cada dia media hora de Oracion Mental, y en un dia (el que escogieren de dicho mes) se confesáren, y comulgáren, ganán aquel dia Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados; y podrán, si quieren, aplicar la Indulgencia plenaria por las benditas Almas del Purgatorio. A lo concedió el Sumo Pontifice Ianocencio Duodecimo, y consta de la Rubrica 178. de nuestro Breviario nuevo.

Los Exercicios espirituales de diez dias de retiro, que comunmente se hacen en las Religiones, y los Seglares bien ordenados tambien los hacen en ciertos tiempos del año, no se pueden contradecir sin escandalo, ni por las contradicciones se deben dexar; porque son de imponderable provecho para las Almas. El Sumo Pontifice Paulo V. concedió indulgencia plenaria à todos los Religiosos, y Religiosas, que con licencia de sus Prelados se retiran à hacerlos. Y Gregorio XV. estendió esta concecion à todas las personas de la Confraternidad del Cordon Serafico, como consta de su Breve:

Pias

Brev.
n o v.
Rubr.
178.

Paul.
V. &
Greg.
XV.
30. No
vemb.
1622.

Pias Christi, &c. die 30. Novembris, Anno 1622. Y no dudo gozan de lo mismo todos les que tienen alguna comunicacion con qualquiera de las otras Religiones.

Estos Santos Exercicios son utilísimos à las Almas que tratan de perfeccion; mas para ganar en ellos la indulgencia plenaria, que dice la Bula, son necesarias algunas condiciones, que señala el mismo Decreto, y son las siguientes. *La primera*, que en el espacio de esos diez dias se retire la persona que hace estos espirituales exercicios de otros negocios temporales, y entre en ellos con licencia, y direccion de su Superior. *La segunda*, que estos dias se separe, y aparte de la conversacion de otras personas, y solo trate del bien espiritual de su Alma.

Rod. 2. par. tra. 5. c. 25. & 26. *La tercera*, que en esos dias se emplee en la leccion de Libros espirituales, y de cosas Divinas que le muevan el animo à verdadera devocion, añadiendo muchas veces consideraciones santas, y meditaciones de los Mysterios de nuestra Fé Catholica, de los beneficios Divinos, de los quatro Novísimos, y de la Pasion de N. S. y Redemptor Jesu-Christo, excitando el corazon con oraciones jaculatorias vocales, y afectos interiores. *La quarta*, que en cada uno de estos diez dias tenga por lo menos dos horas de Oracion Mental sobre la materia de los asuntos referidos. *La quin-*

ta, quen en uno de esos diez dias haga Confesion general, ò anual, ò ordinaria de sus pecados, y diga misa, ò reciba la Sagrada Comunión. Con estas condiciones concede su Santidad Indulgencia plenaria por cada vez que se hacen dichos espirituales Exercicios cuyo gran provecho solo pueden testificarlo los experimentados en ellos.

La prudente disposicion de las horas para diversos empleos en esos dias de retiro, se ha de componer à discrecion del director Espiritual, atendiendo mucho à que no se quite el sueño necesario, y se dividan los Santos Exercicios de tal manera, que su variedad ocupe el tiempo, pero no fatigue demasiado. Los ayunos, disciplinas, Confesiones, Comuniones, y leccion de Libros Espirituales, se dexan à dictamen del prudente Director.

ADICION.

EL Venerable, y devoto Car-
tuxano, en su precioso Li-
bro de la Vida de Christo Señor
nuestro, tratando de la Sagrada
Pasion del Señor, dice, consta
de una piadosa revelacion, que
rezando quince veces el Padre
nuestro, y el Ave Maria en el es-
pacio de un año, se veneran, y
adoran todas las Llagas de nues-
tro Redemptor Jesu-Christo, que
fueron cinco mil quatrocientas y
noventa. Pero advierte, que ha
de

Liber
Exer.
S. Ig-
natii.

Cart.
1. par.
lib. vi.
Ch. in
Prol.
§. 2.

de ser el año bisesto de trescientos y sesenta y seis dias para que vengan iguales las oraciones, y los dias con las Llagas: porque si el año es comun de trescientos y sesenta y cinco dias, no llegan las oraciones al numero de las Llagas, si no se añade un día mas. *Véase el Cartujano en el lugar que se cita la margen.*

Los privilegios, favores Divinos, y gracias especiales, que el Señor concedió à quien cumpliere fervoroso esta piadosa devoción, son muy grandes, ofreciendo el Señor sus Divinos auxilios, Para perfeccionar la vida, conseguir una buena muerte, y disminuir, y relaxar del todo las penas del Purgatorio. Serà de gran consuelo; que todos nos prevengamos para una muerte feliz con esta devoción.

CAPITULO IV.

DE OTRAS ORACIONES vocales breves, muy convenientes à las Almas que tratan de perfeccion y de los espirituales Exercicios de la Cruz, y de la Muerte.

LAS Indulgencias de la Bula, visitando los cinco Altares; son un grande tesoro para los vivos, y difuntos. Si se toman dos Bulas, se pueden visitar dos veces en el dia, y se doblan las Indulgencias. Basta rezar en cada uno de los cinco Altares dos veces el

Sent. com.

Padre nuestro con Ave Maria, y Gloria Patri, teniendo intencion de rogar en esas oraciones por la exaltacion de la Santa Fé Católica, paz, y concordia entre los Principes Christianos, victoria contra los Infieles, y destruccion de las heregias, y en todo caso es bastante tener intencion de rogar en esas oraciones à Dios nuestro Señor por quien tiene dispuesto el Sumo Pontifice, que ha concedido dichas Indulgencias. Quando se aplican por algunas particulares Almas, se ha de hacer la intencion antes de rezar los Altares.

Otras muchas devociones, que tienen Indulgencias concedidas, se hallarán à cada paso en los Libros espirituales; y cada uno escogerá las que mas le llevaren el afecto; solo se ha de prevenir, que nunca se tengan tantas, que no se puedan rezar con afectuosa devoción; porque mas valen pocas, bien cumplidas, que muchas, y mal rezadas. No atiende el Señor à la multitud de palabras, sino à los fervores, y afectos del Corazon. Algunas devociones vocales, que hay muy largas, como el rezar tantos Credos, ò tantas Salves, regularmente fatigan, y se dicen como por tarea; procuren los Padres Directores moderarlas, conforme vieren el aparato, fervor, y disposicion de la Alma.

Otras devociones hay brevissimas, y muy conformes à las operaciones exteriores que se van exer-

Tert. Ordi. Seraf. 2. par. per tot.

Matt. 6. v. 7.

exercitando, y estas son de muy grande provecho, si acompaña el corazon à la lengua, y aunque solo se digan mentalmente. Pongamos exemplares. Luego, que te despiertas, adora, y alaba à la Santissima Trinidad, con el verso del Gloria Patri, &c. como ya queda dicho. Quando te vistes, elevando tu corazon à Dios, dirás: No permitas, Señor, que yo tenga menos cuydado de mi Alma, que de mi cuerpo; ni que mi Alma sea despojada de la preciosa vestidura de la Divina gracia. En habiendote vestido, arrodillate luego, y adora à tu Dios, y Señor; y esta será la primera de las genuflexiones, y adoraciones que arriba quedan explicadas.

Luego por la mañana, puestas las rodillas en tierra, en imitacion de la Virgen Santissima, dirás la oracion siguiente.

In Excit. Sp. V. Madre Maria de Jesus de Agre.
Altísimo Señor, y Dios Eterno, ante vuestro Divino acatamiento postrado, se presenta este vil gusanillo de la tierra: Y os doy infinitas gracias, y alabanzas por vuestro ser inmutable, y perfecciones infinitas, porque me criasteis de la nada; y reconociendome criatura, hechura vuestra, os bendigo, y adoro, dandoos honor, magnificencia, y Divinidad, como à Supremo Señor, y Criador mio, y de todo lo que tiene ser. Yo, Señor, levanto mi Espíritu à ponerle en vuestras manos, y con profunda humildad, y resignacion me ofrezco en ellas, y os pido, y suplico

hagais de mi à vuestra voluntad, en este dia, y en todos los que me restan de mi vida; y me enseñeis lo que fuere del mayor agrado vuestro; y para cumplir esto mejor, es mi intencion repetirlo muchas veces, y en todas mis obras consultar primero à vuestra Divina Magestad, y pediros consejos licencia, y bendicion para todas mis acciones.

Quando comenzáres alguna obra buena, ò te pusieres à estudiar, levanta tu corazon à Dios diciendo: Ilustra, Señor, mi corazon para que yo en todo cumpla tu santissima voluntad: todas mis obras, sean para mayor honra, gloria, y alabanza vuestra, bien de mi Alma, y provecho de mis proximos. Amen.

Quando salieres de casa, dirás con el Santo Rey David: *Encamina, Señor, mis pasos en tu santissima presencia, para que no se muera en las plantas de mis pies, sino à cumplir tu Divina voluntad.*

Quando vieres alguna Cruz, dirás: *Salvame Jesus por tu Santissima Cruz. Quando tomáres Agua Bendita, elevarás tu corazon à Dios, y doliendote de todos tus pecados mortales, y veniales, dirás: Lava, Señor las manchas de mi conciencia, para que yo me ponga puro, y limpio en tu santissima presencia. Quando entráres en el Templo, adorando su pavimento, dirás como decia nuestro Santo Padre San Francisco: Adorote, Señor mio Jesu-Christo, aquí, y en*

Pf. 30. v. 17.

Pf. 6. v. 9.

S. Frá. ia Tel.

y en todas tus Iglesias, que están en todo el Mundo, y te alaba mi alma, porque por tu Santa Cruz redimiste el Mundo. Quando sales de la Iglesia, dirás: No me permitas, misericordioso Señor, que yo me aparte de ti; gobierna mis operaciones, para que todas procedan en tu santo servicio, y en todas cumpla tu santísima voluntad.

Reg. Terti. Ord. c. 5.

Quando te asentares á comer, considera, que si Dios á ti te sustentaba, siendole tan ingrato; qué delicias, y regalos tendrá su Magestad para sus Angeles, y Santos en el Cielo? Dirás un Padre nuestro, y una Ave Maria antes de comer, y otro despues, en nacimiento de gracias. Otras veces dirás: Vivifica Señor, mi Alma con la vida sobrenatural de tu Divina gracia, pues te dignas alimentar mi cuerpo con tanta misericordia.

Por lo menos siete veces en el dia, elevado tu corazon á Dios, dirás este breve acto de Contrición: Pesame Señor, de todo mi corazon de haberte ofendido: Propongo firme la enmienda, asistido de tu Divina gracia, y espero en tu infinita bondad, y misericordia, que me has de perdonar, y salvar mi Alma.

Pf. 49. v. 7.

Quando conocieres haber caído en algun defecto, dirás al Señor con el Santo Rey: Señor, esta tierra maldita ha dado su fruto; ten misericordia de mi, y no permitas, que yo falte otra vez, por tu grande piedad.

Siempre que te conturbare el corazon la molesta memoria de los que te han perseguido, ó calumniado, dirás: Yo perdono, Señor, de todo mi corazon á quantos en esta vida me han perseguido, y me han dado ocasiones de merecer, aunque yo no los haya logrado como debia; ruego por ellos, y espero el perdón de mis pecados.

Matt. 6. v. 12.

Quando te ocurriere el malbarato de tu vida pasada, y que no has hecho cosa de provecho, porque todo se te ha pasado en deseos sin obras, y en multiplicar pecados, dirás: Yo quisiera, Criador de mi Alma, haberte servido todo el tiempo de mi vida, como te sirven tus Angeles en el Cielo, ó como te sirvieron tus Santos en la tierra; yo hice como quien soy; mas espero, que en adelante te he de servir con todo mi corazon, asistido de tu Divina gracia.

Pfal. 118. v. 5.

Al Santo Angel de tu Guarda le saludarás con profunda humildad algunas veces, diciendole: Angel mio de mi Guarda, dulcissima compañia, no me desampares por mis grandes ingratitudes; ilustra mi corazon con santas inspiraciones, para que yo no sea mas ingrato á mi Dios, y Señor, que me ha criado.

Exod. 23.

Muchs veces te pondrás al amparo de la Divina providencia, diciendole á su Magestad, con profundissimo rendimimiento: No me permitas, Soberano Señor, que yo sea engañado de mis propios

pios diámenes; basten los defectos que he cometido por seguirlos; ya no quiero tener elección propia en cosa alguna; solo deseo se cumpla en mi tu santísima voluntad.

Matt. 6. v. 12.

Otras veces, con intimo deseo de que todas las criaturas del universo Mundo cumplan la voluntad de tu Dios, y Señor, y que todas se salven, dirás: Hagase, Señor, tu santísima voluntad, así en la tierra, como se hace en los Cielos. Todos te conozcan, y te amen, como á Bien infinito, y todos se salven por tu infinita misericordia, pues por todos padeció, y murió mi Señor Jesu-Christo.

Matt. 7. v. 1.

Quando vieres algunas operaciones ajenas, que no te parecen bien, y no te tocan corregirlas; y quando en presencia tuya se murmurare de los defectos de tus proximos, buela como un relampago al interior de tu corazon, y hablando con tu Dios, le dirás: No tengo licencia, Señor, para juzgar á nadie; ten misericordia de mi, que yo soy la mas ingrata criatura de quantas tienes en la tierra.

Estas oraciones breves son de suma importancia para el aprovechamiento espiritual de las pobres Almas. A proporcion, y similitud de estas pocas, podrá cada uno componerse otras muchas, conforme á las ocasiones oportunas en que se hallare. La experiencia le enseñará, si las practica bien, la grande utilidad que

de ellas se sigue. Brevissimas fueron las palabras de San Pablo, quando fue tocado de corazon de la luz del Señor, y con ellas fue arrebatado hasta el tercer Cielo. Con aquellas pocas palabras del glorioso Principe, y Arcangel San Miguel: Quien como Dios, que habita en las Alturas? Fue confundido Lucifer hasta el profundo de los Abyssos. Con solas cinco palabras se obró en la Reyna de los Angeles Maria Santísima el maximo de los Mysterios. No consiste nuestro bien en muchas palabras, sino en afectuosos, y humildes corazones.

Act. 9. v. 3.

Luc. 1. v. 38.

Expe. quoti.

S. Augusti. tr. 28. in Joa.

Esta.

Esta feliz experiencia la tienen casi todas las Almas mysticas, que fuera de la oracion suelen tener mas fervor en un instante, que quando están en la oracion en mucho tiempo. El Espiritu de Dios inspira donde quiere, y quando quiere, como dice el

Joan. 3. Evangelista San Juan; así se ha de recibir su Divina mocion quando la embia. De este punto practico hablaremos mas en el Libro tercero.

Los espirituales Exercicios de la Cruz, y de la Muerte, son de grandísimo provecho, si se hacen bien. Me pareceria sano consejo, que las Almas que profesan retiro, los hiciesen por lo menos dos veces al mes; esto es, una semana el Exercicio de la Muerte, y otra semana el Exercicio de la Cruz.

Y para que se hagan con menos dificultad, en los ultimos pliegos de esta Obra pondremos el modo que ha parecido mas conveniente, con todas las instrucciones, y coordinaciones de sus pasos, y como se ha de exercitar la Alma en cada uno de ellos.

El Santo Via-Crucis tambien es una devocion muy Christiana, y de gran provecho para las Almas. En orden à las Indulgencias del Santo Via-Crucis, corrian hasta el tiempo presente varias opiniones; pero gracias à nuestro Señor, ya tenemos en claro la verdad de ellas; porque en una Bula del Sumo Pontifice Inocencio Duodécimo de el año 1695. que

Decr.
Innoc.
XII.

comienza: *Sua nobis dilectus filius, &c.* se declara, que las Indulgencias del Via-Crucis, en qualquiera parte del Mundo adonde se erigieren las Estaciones por los Hijos de nuestro Serafico Padre San Francisco, sujetos à la obediencia de nuestro Reverendísimo Padre General de la Observancia, son las mismas que si visitasen personalmente las del Monte Calvario de la Santa Ciudad de Jerufalen, donde el Señor padeció. Se hallará un tanto de esta Bula Apostolica en las Rubricas de nuestro Breviario novísimo Franciscano, ubi dicitur: *Pia loca Via-Crucis, seu Calvarii, &c.* Y en mi Libro de la Tercera Orden de la segunda Impresion, part. 2. cap. 19. pag. 172.

Conforme à esta Bula del Sumo Pontifice, las Indulgencias ciertas de las Estaciones del Via-Crucis en el estado presente, son las siguientes. En la primera Estacion, Indulgencia plenaria. En la Tercera, Quarta, Quinta, y Sexta, se ganan en cada una siete años, y siete quarentenas de Indulgencia, y esto se entiende, como arriba queda explicado. En las Estaciones undécima, Duodécima, y Terciadécima, que es donde la Virgen Santísima recibió en sus brazos el Sagrado Cuerpo difunto de su Santísimo Hijo, quando le baxaron de la Cruz, Indulgencia plenaria. En la Quartadécima, que es el Santo Sepulcro, hay dos Indulgencias plenarias, la una por

Rode
tom. 2
q. 92.

el

el que visita esta Estacion, y la otra por la Alma de Purgatorio, por quien la aplicare. En la Quintadécima, que es el lugar donde el Señor se le apareció glorioso, y resucitado à Santa Maria Magdalena, hay tambien Indulgencia Plenaria.

In ipf.
Bulla
Inno. Para ganar estas Indulgencias del Via-Crucis, yá no es necesario rezar la Estacion del Santísimo Sacramento en cada Cruz; porque el Decreto Apostolico solo pide consideracion de los pasos: Y será conveniente decir un Padre nuestro, una Ave Maria, y un Gloria Patri en cada Cruz, con intencion de rogar à Dios nuestro Señor por el remedio de aquellas necesidades, que el Sumo Pontifice dispone. Todo esto se hallará con mas extension en nuestro Libro de la Tercera Orden Serafica, en la segunda impresion, que de él se hizo en Zaragoza año 1706. parte 2. capitulo 18. pag. 170. así tambien se corrigió la primera impresion de este Libro.

Esta santa devocion del Via-Crucis debe ser una de las principales que tenga todo Christiano; porque aun independiente de las sagradas Indulgencias, si se anda con un poco de fervor, se enriquecen las Almas de preciosas virtudes, y se llenan de copiosos merecimientos. Algunas Almas sienten mayor devocion andando el Via-Crucis, que en el trato dilatado de la Oracion Mental; y sin duda consiste, en que co-

mo se varian los pasos, y cada uno pide especial afecto, crece el fervor, y la Alma vá mas empleada. En el Venerable Convento de Nuestra Señora de Jesus, de la Ciudad de Zaragoza, por los años de 1667. à 1670. vivia un Religioso Lego, que andando el Via-Crucis en el Claustro baxo, se halló, que se levantaba de tierra, y en un globo de luces daba las bueltas por el ayre de Estacion à Estacion. Esto se comprobó tan evidentemente, que avisado el Guardian, lo vió por sus ojos, y dexó de ello autentico testimonio. Otras cosas pertenecientes al Santo Via-Crucis, veanse en el Libro de la Tercera Orden Serafica, donde se trata de proposito de esta principalísima devocion.

Ultimamente se advierte, para concluir este punto de las oraciones vocales que las que son prolixas, y largas, se rezan mejor entre dos, fatigan menos, y se dicen con mas devocion. Debe advertirse, que quando rezan dos juntos, no se atropellen, ni comience el uno antes que haya concluido el otro; porque no les valdrá lo que rezan à ninguno de los dos.

Algunas veces he oído rezar el Rosario de la Virgen Santísima con tan grande atropellamiento, que antes de estar el un Coro à la mitad de lo que ha de decir, yá comienza el otro Coro. Esto no aprovecha, y mejor sería rezarle cada uno solo, que rezar de esta manera. El alivio consiste en rezar-

V. Cer
dán.

Tert.
Ordi.
ubi su-
pra.

Eccle.
4. v.
10.

zar dos, y rezar bien. El Sabio lamenta de Si solo: *Vé soli*; porque si él falta, no tiene quien supla su defecto. Si rezan dos juntos, quando el uno se distrae, el otro está atento, y esto sirve de consuelo. A San Agustin le pareció imposible, que la oracion de muchos no fuese oída. Y Christo Señor nuestro ofreció ponerse en medio de los que se juntasen para tan santos fines en nombre de su Magestad. En los Proverbios de Salomón se dice, que si un hermano es ayudado de otro hermano suyo, se fortalecen los dos, como una Ciudad invencible.

Prov.
28. v.
19.

El Oficio Parvo de la Virgen Santísima, el Rosario, la Corona, los Psalmos Penitenciales, el Oficio de Difuntos, y otras muchas devociones, se pueden rezar con compañía, y tambien los Exercicios Santos de la Cruz, y de la Muerte, y aun los de diez días de retiro, se hacen mas suaves, teniendo compañero fiel; con tal condicion, que solo se hablen para leer, ò para rezar; porque si se mezclan conversaciones inútiles, y perjudiciales al Espiritu, en este caso mejor es estar solo, que mal acompañado. Algunas personas, con motivo de Exercicios espirituales, entran en amistades particulares; y aunque en ellas no haya cosa de pecado mortal, gastan mucho tiempo en hablar, y mas pierden que ganan. En todo hay peligro, si no se anda con discreta cautela.

ADICION.

Exercicio Espiritual, que todos los dias hacia la Santidad de Inocencio Undecimo.

YO os adoro, Dios mio, Santísima Trinidad, Padre Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas, y un solo Dios verdadero.

Me humillo en el abismo de mi nada, en la presencia de vuestra Divina Magestad.

Creo en Dios firmísimamente, y daré mil vidas por testificar lo que os habeis dignado de hacerme entender, por medio de la Sagrada Escritura, y vuestra Santa Iglesia.

Pongo toda mi esperanza en Vos; y quantos bienes temporales, y espirituales puedo tener, así en esta vida, como en la otra, todos los deseo, espero, y quiero solamente de vuestras manos, Dios mio, vida mia, y sola esperanza mia.

A Vos os ofrezco, para hoy, y para siempre mi cuerpo, y sentidos, mi Alma, mis potencias, memoria, entendimiento, y voluntad. Protesto, que no consiento, ni quiero consentir en cosa, que sea ofensa minima de vuestra Divina Magestad.

Propongo firmemente de emplearme con todo mi ser en el servicio, y gloria vuestra.

Estoy prompto à tomar qualquiera tribulacion, que me ven-

ga.

ga de vuestras Divinas manos, por daros gusto.

Quisiera emplearme todo en que vuestra Magestad fuese servido, glorificado, y amado de todos los hombres del Mundo.

Gozóme sumamente de vuestra eterna felicidad, y me alegro de que seais tan glorioso como sois en el Cielo, y en la tierra.

Os doy infinitas gracias, por los beneficios, que yo, y todo el Mundo hemos recibido, recibimos, y recibiremos de vuestra Magestad.

Amo vuestra bondad por sí misma, con todo el afecto de mi corazon, y de mi Alma, y quisiera faberos amar, como os han amado, aman, y amarán todos los Angeles, y Santos, con cuyo amor junto el imperfectísimo amor mio.

Ofrezco à vuestra Magestad, con los merecimientos de los Santos, de la Beatísima Virgen Maria Señora nuestra, y de Christo nuestro Señor, todas mis obras para siempre, bañandolas con la Sangre de Jesus mi Redemptor, y Señor.

Quiero ganar quantas Indulgencias puedo en las obras de hoy; y las que fueren aplicables por modo de suffragios por los difuntos, las aplico por las Almas del Purgatorio, por las quales deba, ò pueda, segun el orden de Justicia, ó Caridad.

Y así mismo ofrezco las Indulgencias, que fueren aplicables,

por modo de suffragio, por los difuntos, y todo lo demás que puedo, en penitencia, y satisfaccion de mis pecados.

Dios mio, por ser Vos infinitamente digno de ser amado, y servido, por ser Vos quien sois, me duelo, y arrepiento, todo quanto puedo, de mis pecados, y me desagravan sobre qualquiera otro mal, pidoos humildemente perdon, y propongo firmemente de nunca mas ofenderos.

Quedome en vuestras Llagas, Jesus mio; defendedme dentro de ellas hoy, y siempre, hasta que me concedais el veros, y amaros eternamente. Amen.

CAPITULO V.

DESENGANO DE ALGUNAS Almas, que dicen, no pueden rezar vocalmente aun las cosas de su precisa obligacion.

ALgunas veces ha sucedido à los Santos tener sus potencias interiores, tan empleadas, y elevadas en Dios, que por entonces no podian rezar oraciones vocales; porque tenian abstraída la mente, estaban como fuera de sus sentidos exteriores. Así le sucedia muchas veces à nuestro Seráfico Padre San Francisco, que levantandose de noche à las Divinas alabanzas; con aquellas palabras, que decia: *Padre nuestro, que estás en los Cielos*, de tal manera se inflamaba su seráfico corazon en

Chro.
antiq.
Ordi.
Din.